



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Departamento de Álgebra

PLAN DE SUSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ÁLGEBRA

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada, para el curso académico 2021-22, establece que “Todos los Departamentos incluirán en su organización docente, con carácter obligatorio, el Plan de Sustituciones del profesorado, que habrá de cubrir todos los encargos docentes que tengan adscritos los ámbitos del conocimiento que componen el mismo. Éste posibilitará que puedan ser cubiertas las situaciones imprevistas o urgentes, así como las relacionadas con procesos de contratación que se hallen en curso y las ausencias justificadas del profesorado, produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente y garantizando así la impartición, sin pérdida de clases, de la docencia adscrita a los ámbitos del conocimiento que componen el Departamento”. Además, se establece que “(...) en el caso de sustitución de un profesor o profesora con docencia concentrada, la aprobación de dicho encargo docente conlleva la asunción por el Departamento de que, por imperativo legal, la sustitución sólo se puede realizar mediante un único contrato de Profesor Sustituto Interino, llegado el caso. En consecuencia, la docencia que no se pueda cubrir con este contrato será reasignada por el Departamento (...)”.

El Departamento de Álgebra completa cada curso la información solicitada en el Plan de Ordenación Docente.

En el caso de asignaturas impartida por varios profesores, estos se sustituyen entre sí. En el caso de asignaturas con un solo profesor se indica como sustituto aquel que más recientemente impartió la asignatura.

Cuando la situación lo requiere la persona que ejerce la dirección, con la colaboración de la Junta de Dirección y la Comisión Docente del Departamento establecen la fórmula para garantizar la sustitución.